CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN

EXPEDIENTE SANCIONADOR

3396.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Miguel Díaz Loeche el Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador, firmado por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo, con fecha 10 de noviembre de 2010, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los dos intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial y Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establece el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9/08/93), se otorga al interesado un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se adjunta la REMISIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Melilla, a 15 de diciembre de 2010.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Remisión de Iniciación de Expediente Sancionador.

Por el Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo se ha acordado con fecha 10 de noviembre de 2010 la Iniciación de Expediente Sancionador que a continuación se transcribe:

Según la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de esta Ciudad Autónoma, aparecen acreditados los siguientes.

HECHOS

PRIMERO

El propietario de la vivienda sita en el Grupo de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública conocido como "Constitución", en la calle Barriada Constitución, Bloque 5, 2º D, es D. Miguel Díaz Loeches, con D.N.I. 45276411Z, el cual la heredó de su madre Dª Antonia Loeches Cordón, fallecida, quien la adquirió mediante Escritura de Compra-Venta, con fecha 30 de marzo de 1995, al extinto Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

SEGUNDO

Según escrito de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), remitido a esta Dirección General, con fecha 13/05/10, se detecta, a través de la Oficina Virtual del Catastro y el Padrón Municipal, que esta vivienda no está destinada a domicilio habitual y permanente por parte del propietario.

TERCERO

En informe de la Policía Local, de fecha 13/07/10, se dice literalmente lo siguiente:

- Con relación al escrito registrado al nº 1.890, de fecha 17 de mayo pasado, de la Dirección General de la Vivienda, mediante el cual se solicita se gire visita de inspección y se informe si la vivienda que a continuación se relaciona está deshabitada o hay personas que la están utilizando como domicilio habitual, sita en Barriada Constitución, bloque 5, 2º D, siendo la propietaria de la misma Dª Antonia LOECHES CORDÓN, titular del D.N.I. nº 45.273.604-J, la cual no se encuentra empadronada en la ciudad, el Agente que suscribe puede informar lo siguiente:

Personado en reiteradas ocasiones en la dirección reseñada y realizados varios requerimientos en la puerta de acceso a la misma, no responde a los requerimientos persona alguna.

Entrevistados con los vecinos al respecto, comunican que la Sra. LOECHES CORDÓN ha fallecido, viviendo en la actualidad en la vivienda su hijo D. Miguel DÍAZ LOECHES, titular del D.N.I. nº 45.276.411-Z, en compañía de su mujer de la que